

ya que ciertos no se les pueda prohibir el tra-  
to de emprender, si les otorga la razón,  
la Economía política, y el precepto de la Ciu-  
dad el que por sí contiene los reses, respect  
aque en ello agraviar a los oficiales que in-  
ven aplicados a este trabajo y tiene recibí-  
dos de la Ciudad para la venta y matanza de  
las Carner de su Consumo, lo qual exige una  
atención particular para que el entace se  
las Colar nose derordenes como hoy sucede  
tolerando a los Dros revendedores lo q. queda  
propuesto. En cuya atención, y para el debido  
remedio //

Remo. Ocurrer a la Equidad de V. y le suplican  
se digna meditar lo que desan ventado los  
suplicantes, y en su vista decretar y quando  
particularmente el acuerdo del Ill. Ayuntamiento  
mienta sin permitir conitar ni vender Asoci-  
no mas que al vecino Coleadero, y no a los in-  
drosos revendedores de reses ala menuda, y q.  
quando por alguna razón sean tolerados, sea

S

